

¿Qué hago si un trabajador no quiere recibir la liquidación?

1. El empleador debe dirigirse al Banco Agrario, y consignar el dinero de la liquidación del contrato laboral en la cuenta bancaria de la Rama Judicial que tiene destinada para los “pagos por consignación por acreencias laborales”.

2. Cuando el empleador haya realizado el pago del dinero de la liquidación del contrato de trabajo, debe radicar un documento en el link de demanda en línea de la página web de la Rama Judicial.

Este documento debe contener los datos del trabajador y del contrato de trabajo y, tiene que ir acompañado de la liquidación laboral, copia del comprobante de pago y copia de los documentos de identidad del trabajador y del empleador.

3. El juez que lleva el caso revisa y verifica que el pago se haya realizado correctamente. Si falta un documento el juez le solicitará al empleador que envíe todos los documentos necesarios. Finalmente, ordenará la entrega del dinero y le informará al empleador, para que el empleador le comunique al trabajador la existencia del pago de la liquidación.

¿Tiene costo?: No

¿Necesita abogado?: No

Dónde acudir

- Juzgados laborales.

Tenga en cuenta

- En el documento que presenta ante el juzgado debe escribir si autoriza o no la entrega del dinero.
- Este pago se hace para que el empleador no sea multado por no pagar a tiempo el dinero de la liquidación del contrato de trabajo.